

Municipio de Arteaga, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05004-14-0770

770-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,449.2
Muestra Auditada	7,449.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Arteaga, que ascendieron a 7,449.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El Municipio Cuenta Con Normas Generales En Materia De Control Interno Que Evalúan Su Diseño, Implementación Y Eficacia, A Fin De Coadyuvar Con El Cumplimiento De Los Objetivos Y Metas Institucionales.
- El Municipio Acreditó Haber Realizado Acciones Que Forman Parte Del Establecimiento De Una Estructura Orgánica, Atribuciones, Funciones, Responsabilidades Y Obligaciones De Las Diferentes Áreas O Unidades Administrativas.

Información Y Comunicación.

- El Municipio Comprobó Que Tiene Los Medios Y Mecanismos Para Obtener Información Relevante Y De Calidad.

Debilidades

Ambiente De Control

- El Municipio No Comprobó Su Compromiso Con Los Valores Éticos, Como La Emisión De Códigos De Ética Y Conducta O De Un Mecanismo De Denuncia De Posibles Actos Contrarios A La Ética Y Conducta Institucional, Entre Otros.
- El Municipio No Ejecutó Acciones Que Forman Parte De La Responsabilidad De La Vigilancia Y Supervisión Control Interno, Como El Establecimiento De Un Comité O Grupo De Trabajo En Materia De Ética E Integridad, Auditoría, Control Interno, Entre Otros.
- El Municipio No Realizó Acciones Que Forman Parte De La Responsabilidad De La Vigilancia Y Supervisión Control Interno, Como El Establecimiento De Un Comité O Grupo De Trabajo En Materia De Ética E Integridad, Auditoría, Control Interno, Entre Otros.
- El Municipio No Estableció Políticas Sobre La Competencia Profesional Del Personal, Así Como De Su Reclutamiento, Selección, Descripción De Puestos Y Su Evaluación.

Evaluación De Riesgos

- El Municipio No Estableció Objetivos Ni Metas Estratégicas, Y Tampoco La Evaluación Ni La Asignación De Responsabilidades Para Su Cumplimiento.
- El Municipio No Comprobó Que Los Objetivos Y Metas Se Dan A Conocer A Los Titulares O Responsables De Su Cumplimiento, Así Como, No Contar Con Un Comité De Administración De Riesgos Debidamente Formalizado, Y Carecer De Una Metodología De Administración De Riesgos, Que Sirva Para Identificar, Evaluar, Administrar Y Controlar Los Riesgos Que Pudieran Afectar El Cumplimiento De Los Objetivos Y Metas Establecidos.

- El Municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El Municipio No Tiene Un Programa Para El Fortalecimiento Del Control Interno De Los Procesos Sustantivos Y Adjetivos Relevantes De La Institución; Asimismo, No Se Definieron Las Atribuciones Y Funciones Del Personal De Las Áreas Y/O Unidades Administrativas Que Son Responsables De Los Procesos Y, Por Último, No Se Definió La Obligación De Evaluar Y Actualizar Periódicamente Las Políticas Y Procedimientos.
- El Municipio No Estableció Controles Para Asegurar Que Se Cumplan Los Objetivos De Su Plan De Desarrollo Municipal, Plan O Programa Estratégico O Documento Análogo.
- El Municipio Carece De Sistemas Informáticos Que Apoyen El Desarrollo De Sus Actividades Sustantivas, Financieras O Administrativas; De Un Comité O Grupo De Trabajo En Materia Tecnología De Información Y Comunicaciones, Así Como, De Un Plan De Recuperación De Desastres Y De Continuidad De La Operación Para Los Sistemas Informáticos.

Información Y Comunicación

- El Municipio No Informó Periódicamente Al Presidente Municipal La Situación Que Guarda El Funcionamiento General Del Sistema De Control Interno Institucional; Así Como, La Obligatoriedad De Registrar Contable, Presupuestal Y Patrimonialmente Sus Operaciones Y Que Éstas Se Reflejen En La Información Financiera; La Obligatoriedad De Realizar Evaluación De Control Interno Y/O De Riesgos A Los Sistemas Informáticos Que Apoyan El Desarrollo De Las Actividades.

Supervisión

- El Municipio No Evaluó Los Objetivos Y Las Metas (Indicadores) A Fin De Conocer La Eficacia Y Eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, sí se autoevaluó el Control Interno por parte de los responsables y, por último sí se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza enteró mensualmente los 7,449.2 miles de pesos asignados al municipio de Arteaga, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.
3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos por 2.6 miles de pesos.
4. Se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos o hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de destino a lo establecido para el FISMDF 2015.
5. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento diferentes a los establecidos.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, los cuales se encuentran identificadas y controladas y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes pero menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, implantó el 97.8% (44 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 7,449.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 2.6 miles de

pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 7,451.8 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 4,667.1 miles de pesos que representaron el 62.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 37.4%, que equivale a 2,784.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de abril de 2016, de gastaron 7,178.8 miles de pesos que representaron el 96.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.7%, que equivale a 273.0 miles de pesos. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016				
(Miles de pesos)				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs.	% vs.
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	3,376.5	47.0	45.3
Electrificación rural y de colonias pobres	6	1,188.6	16.6	16.0
Mejoramiento de vivienda	26	2,412.4	33.6	32.4
SUBTOTAL	34	6,977.5	97.2	93.6
Gastos indirectos	1	51.9	0.7	0.7
Desarrollo institucional	0	149.0	2.1	2.0
SUBTOTAL	1	200.9	2.8	2.7
Gastos Financieros (Comisiones Bancarias)	0	0.4	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	36	7,178.8	100.0	96.3
Recursos no gastados		273.0		3.7
TOTAL DISPONIBLE:	36	7,451.8		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

9. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, destinó 6,977.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria, las cuales están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, no cumplió con los requisitos para acreditar el beneficio a la población en pobreza extrema, que en virtud de que destinó 3,756.1 miles de pesos del FISMDF 2015 y no presentó la totalidad de los Cuestionarios Único de Información Socioeconómica (CUI) cargados y autorizados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (Siipso), como lo establece los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

11. El municipio destinó el 93.7%, (6,977.5 miles) de pesos de los recursos del FISMDF 2015 en 34 obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que no invirtió recursos en obras y acciones de carácter complementario ni realizó proyectos especiales.

12. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, invirtió 3,065.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 41.1% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio no reportó el primer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que el primer informe trimestral no se publicó en sus órganos locales oficiales de difusión ni en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

14. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que en el primero se reportaron 4,675.4 miles de pesos y en la segunda 4,667.1 miles de pesos, por lo que 8.3 miles de pesos no fueron registrados en el Formato Avance Financiero.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

15. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que se corresponden con los objetivos del fondo; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo en el Formato de Gestión de Proyectos y no se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza de este formato.

16. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, no proporcionó información sobre la disponibilidad de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

17. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo y

ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2015.

Obras y Acciones Sociales

18. Se constató que el expediente técnico – unitario de la obra Construcción de línea de agua con tubería de 18" (etapa 2) no presenta la documentación siguiente: Constancia de visita a la obra; Acta de la junta de aclaraciones y Dictamen, y acta de fallo para la adjudicación.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

19. Se constató que las obras financiadas con el FISMDF 2015 están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

20. Se constató que 29 expedientes técnico – unitarios no presentan la documentación siguiente: validación de expediente técnico por la dependencia normativa, proyecto ejecutivo, registro en el padrón de contratistas, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento de contrato, garantía de la calidad de la construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; croquis, pruebas de control de calidad, bitácora electrónica de obra pública, pólizas de ingresos donde conste la aplicación de la pena o sanción por atrasos de obra, comunicado de la terminación de obra emitida por el contratista, acta finiquito de la obra, acta de entrega recepción (dependencia ejecutora-organismo operador), Convenio de excepción de licitación y documento que informe a la Tesorería de la Federación o a quien corresponda de la deducción del 5 (cinco) al millar como derechos por el servicio del I.V.C., como se muestra a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRAS

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Proyecto ejecutivo	3
Registro en el padrón de contratista	26
Garantía de anticipo	1
Garantía de cumplimiento de contrato	29
Garantía de vicios ocultos	29
Croquis	28
Pruebas de control de calidad	1
Bitácora electrónica de obra pública	29
Pólizas de ingresos donde consta la aplicación de la pena o sanción por atraso de obra	1
Comunicado de terminación de obra emitida por el contratista	29
Acta finiquito de obra	4
Acta de entrega recepción (dependencia ejecutora-organismo operador)	1
Convenio de excepción de licitación	29
Documento que informe a la tesorería de la federación o a quien corresponda de la deducción del 5 al millar como derechos por el servicio del I.V.C.	28

FUENTE: expedientes técnico - unitarios de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

21. Se verificó que 28 obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

22. Se constató que la obra Construcción de línea de agua con tubo de PVC de 18" (etapa-2), con número de contrato DDSM/2015/012, pagada con recursos del FISMDF 2015 no se terminó en el plazo de ejecución establecido en el contrato, por causas imputables al contratista, sin que el municipio aplicara las sanciones establecidas en el contrato, que ascendieron a 306.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el atraso de la ejecución de la obra Construcción de línea de agua con tubo de PVC de 18" (etapa-2) por 306.5 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado, por lo que se solventa lo observado.

23. El municipio pagó 183.8 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015 para la obra Ampliación de Red Eléctrica en el ejido La Presa, que se celebró en convenio de concertación y aportación de recursos CNCH-CFE con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE); sin embargo, mediante la visita física al sitio señalado en la documentación soporte, se verificó que la obra no se encuentra ejecutada.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta del fondo por 183.8 miles de pesos, que incluye los intereses por la disposición de los recursos así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado, por lo que se solventa lo observado.

24. Se constató que en dos expedientes técnico – unitarios, el municipio no presentó las estimaciones y los números generadores de obra por un total de 593.3 miles de pesos; no obstante, las obras están ejecutadas conforme a lo contratado.

DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRAS

NÚM. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ADQUISICIÓN	MONTO EJERCIDO (Miles de pesos)	ESTIMACIONES	NÚMEROS GENERADORES DE OBRA
DDSM/2015/015	Equipamiento de pozo profundo	311.5	FD	FD
DDSM/2015/52	Ampliación de red eléctrica camino a Ciénegas	281.8	FD	FD
SUMA		593.3	2	2

FUENTE: expedientes técnico - unitarios de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que corresponde a las estimaciones y los números generados de las obras Equipamiento de pozo profundo (DDSM/2015/015) y Ampliación de red eléctrica camino a Ciénegas (DDSM/2015/52); asimismo, la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado, por lo que se solventa lo observado.

25. Se comprobó mediante la visita física a la obra Construcción de línea de agua con tubo de PVC de 18" (etapa 2) conceptos de obra pagados con recursos del FISMDF 2015 y no ejecutados, que ascienden a 126.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó la ejecución de los trabajos; además, la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

26. Se constató que el municipio no ejecutó obras mediante la modalidad de Administración Directa.

27. Se verificó que el municipio no adjudicó ni contrató los bienes y servicios adquiridos con el fondo conforme a la normativa; asimismo, no dispone del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios; Solicitud de cotizaciones; Dictamen y acta de fallo para la adjudicación; Justificación a la excepción de la licitación pública; Cotizaciones; Registro en el padrón de proveedores; Garantía de anticipo; Garantía de cumplimiento de contrato del prestación de servicios; Garantía de la calidad, vicios ocultos de los bienes y/o servicios o cualquier otra responsabilidad; Acta finiquito, y Acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

28. Las adquisiciones y los servicios realizados con el FISM DF 2015 están amparados en un contrato debidamente formalizado y cuentan con el resguardo correspondiente.

Gastos Indirectos

29. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, destinó 51.9 miles de pesos del FISM DF 2015 para Gastos Indirectos, inversión que representó el 0.7% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

30. El municipio pagó con los recursos del FISMDF 2015 el control y supervisión de la obra denominada Construcción de Línea de Agua con Tubo PVC de 18" Etapa 2; la cual presenta deficiencias constructivas, por lo que el control y supervisión de la obra no cumplió con la finalidad para lo cual fue contratado. Como resultado de esto, se estableció una penalización por 2.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 2.1 miles de pesos, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado, por lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

31. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, aplicó 149.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, formalizó el convenio entre los tres órdenes de gobierno y el recurso se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

32. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 7,449.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 62.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,782.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte (30 de abril de 2016), el recurso no gastado de lo asignado significó el 3.6%, es decir, 270.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.2%, 6,977.5 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, de los cuales 3,065.0 miles de pesos se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, 156.4 miles de pesos a la población en los dos grados de rezago social más altos y 3,756.1 miles de pesos a la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el municipio no presentó la totalidad de los Cuestionarios Único de Información Socioeconómica (CUIIS) cargados y autorizados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (Siipso), lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable,

electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 6,977.5 miles de pesos, que representan el 97.2% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 97.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional y no se invirtió recursos en proyectos Complementarios.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 38 obras programadas, 33 se encontraban concluidas, cuatro en proceso y una no se había ejecutado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Arteaga, del estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.4% de lo transferido; lo destinado para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas fue del 41.1%, y se destinó el 93.7% a proyectos de contribución directa; sin embargo, existe una obra pagada no ejecutada por 183.8 miles de pesos, conceptos de obra pagados y no ejecutados por 126.7 miles de pesos; documentación faltante como estimaciones y generadores de obra por 593.3 miles de pesos; se ejecutó una obra fuera de plazo establecido en el contrato, sin aplicar las sanciones que ascendieron a 306.5 miles de pesos y pagó el control y supervisión de una obra que presentó deficiencias; las cuales, durante el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que atendió los resultados.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado).	62.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado).	96.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado).	41.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	93.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado).	93.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normatividad del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 185.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,449.2 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable.

Al 31 de mayo de 2015, el municipio gastó el 62.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 96.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 185.9 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra de auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que indicó en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de informes de Gestión de proyectos, avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo del FISMDF, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, presentó inconsistencias entre el Avance Financiero y la información financiera reportada; y tampoco evaluó los resultados del fondo; lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.4 de lo transferido; lo destinado para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana fue del 41.1% y se destinó el 93.7% a proyectos de contribución directa; sin embargo, existe una obra pagada no ejecutada por 183.8 miles de pesos, conceptos de obra pagados y no ejecutados por 126.7 miles de pesos; documentación faltante como estimaciones y generadores de obra por 593.3 miles de pesos; se ejecutó una obra fuera de plazo establecido en el contrato, sin aplicar las sanciones que ascendieron a 306.5 miles de pesos y pagó el control y supervisión de una obra que presentó deficiencias, las cuales, durante el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que atendió los resultados.

El municipio destinó el 93.7%, 6,977.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, en 34 obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que no invirtió recursos en obras y acciones de carácter complementario ni realizó proyectos especiales.

Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 97.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. TMA/043/2016 del 04 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



TMA/043/2016
EL QUE SE INDICA

Arteaga, Coahuila a; 04 de agosto del 2016.

ING. DEMETRIO MARTINEZ ESPARZA
DIRTECTOR DE AUDITORIAS DE PROGRAMAS
DE INVERSION.
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
Presente.-

Quien suscribe la C. LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES, Tesorera Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza por este medio me dirijo a sus finas atenciones para saludarle y a la vez hacer llegar en copia simple certificada documentación faltante relativa a las observaciones emitidas en los resultados finales por parte de la Auditoria Superior de la Federación.

Anexo al presente copia simple certificada de:

1. Estados bancarios de los meses de abril, mayo junio y julio.
2. Auxiliar Contable de los meses de Junio y Julio
3. Pólizas de egresos de la obra de electrificación del ejido de nuncio
4. Expediente técnico de la obra de electrificación del ejido de nuncio.
5. Fotografías en donde se ve que ya se encuentran instaladas las válvulas de aire de la obra de Línea de Agua de 18" etapa 2.

Agradeciéndole de antemano la atención que brinde a la presente, y solicitándole muy amablemente gire instrucciones al personal a su digno cargo para que realicen los tramites a que haya lugar para la solvatación de dichas observaciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
TESORERA MUNICIPAL

PUNTO LEGISLATIVO		AUDITORIA SUPERIOR del Estado de Coahuila	
		Oficialia de Puntos	
		05 AGO 2016	
Oficio	Original	Copia	
Arriba(s)	Original	Copia	
		Licetio Ing. Daver	
La Auditoria Superior del Estado se reserva la facultad de verificar que la documentación recibida, corresponda a la chequera del promovente.			

C.C.P. Archivo